

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SEIR JARAMILLO CAMPUZANO
RADICADO: 17433 40 89 001 2017 00192 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
A LAS 6:00 P.M.